



# Resolución Jefatural

N° 164 - 2023-ACFFAA

Lima, 04 de diciembre de 2023.

## VISTOS:

El Memorándum N° 000186-2023-DPC-ACFFAA de la Dirección de Procesos de Compras y el Informe Legal N° 000268-2023-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

## CONSIDERANDO:

Que, el literal a. del acápite 8 del Capítulo II del Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero MAN-DPC-001 - Versión 07, aprobado con Resolución Jefatural N° 027-2023-ACFFAA, en relación a las Bases, señala que *“Es el documento que contiene el conjunto de reglas formuladas por el COMITÉ donde se especifica el objeto del procedimiento de selección, las especificaciones técnicas de los bienes o términos de referencia de los servicios, las condiciones a seguir durante el mismo y el proyecto de contrato; así como los derechos y obligaciones de las empresas participantes, postores y del futuro contratista (...)”*;

Que, el literal e. del acápite precitado señala que *“Las Bases (...). En caso de contrataciones a cargo de la ACFFAA, serán aprobadas por Resolución Jefatural o por Resolución de quien se le haya delegado tal facultad”*;

Que, el numeral 7) del literal a. del acápite 1 del Capítulo IV del Manual antes citado, en relación a la modalidad de contratación de Proveedor Único, establece

De fecha: 04/12/2023

que *“El Órgano competente del OBAC será el encargado de conducir las contrataciones bajo esta modalidad, debiendo utilizar las Bases Abreviadas para la contratación en el mercado extranjero aprobadas por la ACFFAA. En caso de contrataciones a cargo de la ACFFAA, dicha competencia recaerá en la Dirección de Procesos de Compras”;*

Que, mediante Resolución Jefatural N° 030-2023-ACFFAA, se aprueban, entre otros, las Bases Estándar Abreviadas para la contratación en el mercado extranjero bajo la modalidad de Proveedor Único de bienes/servicios;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000460-DIGLO, la Dirección General de Logística de la Fuerza Aérea del Perú aprueba el Informe Técnico N° 028-2023-SAMA/SEBAT y el Informe Legal N° 0106-2023-SEBAT/SAAJ, los cuales sustentan la contratación en el mercado extranjero denominada “Servicio de Soporte Logístico de Accesorios y Partes Inspecciones Rutinarias y No Rutinarias para los Motores y APU de la Aeronave LEAR JET 45XR FAP 526 GRUP8 PP-0032 PP-0135”, bajo la modalidad de Proveedor Único;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 151-2023-ACFFAA, la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas – ACFFAA aprueba exonerar a la empresa HONEYWELL INTERNACIONAL INC. de la presentación de la garantía de fiel cumplimiento en la contratación en el mercado extranjero denominada “Servicio de Soporte Logístico de Accesorios y Partes Inspecciones Rutinarias y No Rutinarias para los Motores y APU de la Aeronave LEAR JET 45XR FAP 526 GRUP8 PP-0032 PP0135”; así como exceptuarla en el mismo proceso de contratación de los procedimientos establecidos en el Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero, lo cual se materializa con la aceptación de la modificación de las cláusulas anticorrupción, la ley de aplicación y jurisdicción, y la suscripción de contrato en inglés, así como, la exoneración de penalidades;

Que, mediante Memorándum N° 000186-2023-DPC-ACFFAA, la Dirección de Procesos de Compras solicita la aprobación de las Bases del procedimiento de selección en el mercado extranjero RES N° 034-2023/DPC/ACFFAA “Servicio de Soporte Logístico de Accesorios y Partes Inspecciones Rutinarias y No Rutinarias para los Motores y APU de la Aeronave LEAR JET 45XR FAP 526 GRUP8 PP-0032 PP-0135”, bajo la modalidad de Proveedor Único;

Que, mediante Informe Legal N° 000268-2023-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la aprobación, mediante Resolución Jefatural, de las Bases del procedimiento de selección en el mercado extranjero RES N° 034-2023/DPC/ACFFAA “Servicio de Soporte Logístico de Accesorios y

De fecha: 04/12/2023

Partes Inspecciones Rutinarias y No Rutinarias para los Motores y APU de la Aeronave LEAR JET 45XR FAP 526 GRUP8 PP-0032 PP-0135", bajo la modalidad de Proveedor Único;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Dirección de Procesos de Compras y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Jefatural N° 027-2023-ACFFAA y en la Resolución Jefatural N° 030-2023-ACFFAA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar las Bases del procedimiento de selección en el mercado extranjero RES N° 034-2023/DPC/ACFFAA "Servicio de Soporte Logístico de Accesorios y Partes Inspecciones Rutinarias y No Rutinarias para los Motores y APU de la Aeronave LEAR JET 45XR FAP 526 GRUP8 PP-0032 PP-0135", bajo la modalidad de Proveedor Único.

**Artículo 2.-** Disponer que la Dirección de Procesos de Compras proceda de acuerdo a sus facultades legales.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas ([www.gob.pe/acffaa](http://www.gob.pe/acffaa)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

---

**Manuel Santiago Váscones Morey**  
Jefe  
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas